

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES A LICITACION PUBLICA QUE INDICA.

DECRETO EX. № 1024

MELIPILLA,

2 6 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)La Ley Nº 19.886, Chile Compras;

b)Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla";

c)El Memo Nº 173, de fecha 23 de marzo de 2015, del Director de SECPLA;

d)Las facultades conferidas por la Ley Nº18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Sistema de Televigilancia Comuna de Melipilla", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 26 de marzo de 2015.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 13 de abril de 2015, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 20 de abril de 2015 a partir de las 16:00 horas.
- Presentación de Muestras: el día 16 de abril de 2015 a las 11:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 30 de abril de 2015 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 30 de abril de 2015 a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.



HOJA N° 2

DECRETO EX. Nº 1024

MELIPILLA,

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Directora de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, Encargado de Seguridad Pública, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archivese.

SECRETARIO MUNICIPAL *

MELJORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

JGMIABS/MINS/RPZ/ygs.-DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Seguridad Pública
- Abastecimiento
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA